



RESOLUCIÓN NÚMERO 421 DE

(17 de julio de 2025)

“Por la cual se autoriza el desplazamiento y reconoce gastos de desplazamiento a dos (2) contratistas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas
porel literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, la ETITC celebró contrato prestación de servicios con **CRISTIAN DAVID CHAPARRO PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.032.405.576 de Bogotá, bajo el número 062 – 2025, con el objeto de: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADMINISTRAR LOS CONTENIDOS DE LOS MEDIOS DIGITALES (PORTAL WEB, REDES SOCIALES, CARTELERAS DIGITALES, CARNETIZACIÓN DIGITAL) Y MANEJAR LA EMISORA WEB DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.”, el cual prevé:

“CLAUSULA SEGUNDA: 8. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.”

Que, la ETITC celebró contrato prestación de servicios con **CAROL LIZETH RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.952.381 de Bogotá, bajo el número 184 – 2025, con el objeto de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL ÁREA DE COMUNICACIONES EN EL DESARROLLO PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE COMUNICACIÓN VISUAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”. el cual prevé:

“CLAUSULA SEGUNDA: 9. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.”

Que, en el marco de la estrategia de Educación Superior en Tu Colegio, el Ministerio de Educación Nacional en alianza con la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central llevarán los programas por ciclos propedéuticos de Ingeniería de Sistemas y Ingeniería Mecatrónica, mediante los componentes de articulación y fortalecimiento curricular con la educación media al municipio de Zipaquirá.

Que, en cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional 2025-2032, se busca fortalecer el posicionamiento y la visibilidad de la oferta educativa de la institución, ante potenciales estudiantes en diferentes municipios del departamento de Cundinamarca.

Que, para incrementar el acceso a la educación superior y dar a conocer la calidad y pertinencia de los programas por ciclos propedéuticos de Ingeniería de Sistemas y Ingeniería Mecatrónica, resulta necesario realizar actividades de promoción y divulgación directa en municipios clave, a través de jornadas de promoción y divulgación de la oferta académica en los municipios de Zipaquirá y Viotá.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Que, mediante Acuerdo 018 expedido el 12 de junio de 2025, el Consejo Directivo modificó parcialmente el acuerdo No. 02 de 29 de enero de 2025, aprobando la modificación del lugar de desarrollo al municipio de Zipaquirá, Cundinamarca, de la INGENIERÍA MECATRÓNICA, SNIES No. 52691, por ciclos propedéuticos con la TECNOLOGÍA EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, SNIES No. 103233, y la TÉCNICA PROFESIONAL EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL, SNIES No. 103232, y la INGENIERÍA DE SISTEMAS, SNIES No. 52656, por ciclos propedéuticos con la TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE, SNIES No. 103354 y la TÉCNICA PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN, SNIES No. 101514, todos ofertados bajo la modalidad presencial, por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, estas jornadas de promoción de los programas por ciclos propedéuticos de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica, se llevarán a cabo el 21 de julio de 2025 en municipio de Zipaquirá en las instalaciones de la institución Educativa Municipal San Juan Bautista de la Salle.

Que, la realización de estas jornadas de promoción conlleva los siguientes beneficios para la ETITC:

- Ampliar el alcance y el impacto de la oferta académica de la institución en nuevos mercados educativos.
- Aumentar el número de aspirantes y la matrícula en los programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica.
- Fortalecer la imagen institucional y el reconocimiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en la región.
- Establecer contacto directo con la comunidad educativa de estos municipios, identificando sus necesidades y expectativas.

Que, en atención a lo dispuesto en el Decreto 199 de 2024, la Rectoría justificó la necesidad de la asistencia presencial de los contratistas **CRISTIAN DAVID CHAPARRO PARRA** y **CAROL LIZETH RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA** con el fin de apoyar la promoción y divulgación de la oferta académica de los programas por ciclos propedéuticos de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica que se llevará a cabo el 21 de julio de 2025 en la Institución Educativa Municipal San Juan Bautista de la Salle en el municipio de Zipaquirá,

Que, el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante Acuerdo 06 del 17 de agosto de 2016, reglamentó la movilidad de directivos, administrativos, docentes de planta global y estudiantes de educación superior de la institución y en su artículo 6º señala: “En general, los estudiantes son los encargados de asumir todos los gastos relacionados con la movilidad, pasaporte, tiquete terrestre y/o aéreo, alojamiento y manutención, transporte interno, impuestos de salida y entrada al país, seguro médico internacional, costos por concepto de visa, apostillas y otros. En movilidad saliente, según el país o la ciudad de destino, la ETITC, podrá pagar la inscripción en los eventos nacionales e internacionales, transporte terrestre y/o aéreo y un apoyo de gastos de viaje”.

Que, los gastos de desplazamiento de los contratistas están garantizados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25925 del 16 de julio de 2025 expedido por la Profesional Especializado de Presupuesto.

Que, por lo anterior resulta procedente autorizar desplazamiento por (0,5) días a dos (2) contratistas de la ETITC para realizar promoción y divulgación de la oferta académica de los programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica en los municipios de Zipaquirá.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO a dos (2) contratistas que se relacionan a continuación, para realizar promoción y divulgación de la oferta académica de los programas por ciclos propedéuticos de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica que se llevarán a cabo el 21 de julio de 2025 en la Institución Educativa Municipal San Juan Bautista de la Salle en el municipio de Zipaquirá:

CONTRATISTAS					
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1

ITEM	Participante	Cédula de Ciudadanía	Dependencia
1	CRISTIAN DAVID CHAPARRO PARRA	1.032.405.576	COMUNICACIONES
2	CAROL LIZETH RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA	1.023.952.381	COMUNICACIONES

PARÁGRAFO. Dicha erogación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25925 del 16 de julio de 2025 para cubrir los gastos de los contratistas.

ARTÍCULO 2. ORDENAR el pago de gastos de desplazamiento por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$269.484)**, correspondiente a la movilidad interna de dos (2) contratistas de la ETITC, para realizar promoción y divulgación de la oferta académica de los programas por ciclos propedéuticos de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica que se llevarán a cabo el 21 de julio de 2025 en Zipaquirá en la Institución Educativa Municipal San Juan Bautista de la Salle:

CONTRATISTAS				
ITEM	Participante	Cédula de Ciudadanía	Dependencia	Valor Apoyo Económico
1	CRISTIAN DAVID CHAPARRO PARRA	1.032.405.576	COMUNICACIONES	\$134.742
2	CAROL LIZETH RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA	1.023.952.381	COMUNICACIONES	\$134.742

ARTÍCULO 3. Los contratistas deberán presentar ante el supervisor de contrato correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización del desplazamiento, relación evidenciada de las actividades desplegadas en el evento.

ARTÍCULO 4. DURACIÓN. El presente desplazamiento se concede por el término de (0,5) días, esto es el 21 de julio de 2025.

ARTÍCULO 5. COMUNICAR el contenido de esta resolución a los contratistas y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO 6. COMUNICAR al proceso de seguridad y salud en el trabajo para que se realicen los trámites correspondientes con la ARL respecto al desplazamiento de los contratistas que se realizará el 21 de julio de 2025.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de julio de 2025.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyección:
Johanna Milena Barrera Tijo – Secretaria Ejecutiva Rectoría

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---